

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

Órgano informante: Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Este órgano adjunta observaciones de la Secretaría General de Administración Local y de Dirección General del Sector Público Instrumental.

Observación: Se recuerda que el proyecto debe ser remitido para informe preceptivo del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, para lo que el órgano proponente deberá cursar la correspondiente petición a través de esta Secretaría General de Administración Local (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública), tal y como establece el artículo 3 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y en virtud de la competencia que le asigna el artículo 7.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

Valoración: Se acepta.

Justificación: Efectivamente, se ha solicitado informe al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Observación: Por su parte, la Dirección General del Sector Público Instrumental adjunta informe emitido al proyecto de Decreto en cuestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y cuyo contenido damos por reproducido, pues responde a la petición recibida a través de Bandeja desde el Servicio de Legislación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Valoración y Justificación: Efectivamente, constan las observaciones de esa Dirección General, que cuentan con su preceptivo informe de valoración.

Observación: Desde esta Secretaría General Técnica nos cuestionamos si debiera aclararse cuál sería el órgano competente en materia de protección civil para la emisión del informe detallado al que se refiere el apartado primero del artículo 2 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas. Así, con la supresión en la estructura de esa Consejería de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, no queda claro si dicho órgano podría ser la Secretaría General de Interior (lo que podría determinarse en la modificación que se hace en el artículo 6 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa), o si la competencia correspondería a la propia Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias (en cuyo caso, podría incluirse entre las funciones enumeradas en el artículo 6 de sus Estatutos).

Valoración: No se acepta.

Justificación: No se considera necesario ya que, de acuerdo con el artículo 2 del citado Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se trata del órgano competente en materia de protección civil, de lo que se deduce que se



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ FERNANDO JALDO ALBA	FECHA	18/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/2



trata de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales (la actual Dirección General de Emergencias y Protección Civil).

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: David Gil Sánchez

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	FECHA	18/06/2024
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁGINA	2/2

